HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 96

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE DIFUSIÓN ADJUDICADA MEDIANTE DECRETO 192/2025.-

96

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

20

San Isidro, 26 de marzo de 2025.-

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

VISTO

La contratación directa de una campaña integral de difusión que fuera adjudicada mediante decreto 192/2025 y;

CONSIDERANDO

Que los días que los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2025 se celebró en el Hipódromo de San Isidro el evento denominado "festival Lollapalooza";

Que el mencionado evento congrega una gran cantidad de público siendo las estimaciones del organizador y del municipio cercanas a las 100.000 personas por día;

Que en virtud de ello el departamento ejecutivo estimó necesaria la contratación de una empresa para que desarrolle una campaña integral de difusión que logre comunicar a la comunidad local y a los asistentes de manera clara la organización del evento y sus implicancias inmediatas en el entorno;

Que por lo expuesto se procedió a realizar el concurso de precios Nro. 9/2025 que tramitó en el expediente 316/2025;

Que según constancias en obrantes en el boletín oficial al acto de apertura de ofertas se presentó un único oferente que resulto ser la firma "EL ZORZAL CONSULTORES S.R.L.";

Que el informe técnico que recomienda la adjudicación fue suscripto, con fecha 4 de febrero de 2025, por el Secretario General conjuntamente con el Subsecretario de Estrategia y Comunicación, la Dirección General de Compras los cuales propiciaron la adjudicación del

concurso de precios a favor de la firma EL ZORZAL CONSULTORES S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71853196-5), "*por ajustarse a los requisitos legales, administrativos y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la Memoria Descriptiva, y resultar económicamente conveniente para la comuna*";

Que resulta cuestionable la afirmación que la oferta económica resulta ser "económicamente conveniente para la comuna" cuando no existió otra propuesta con la cual comparar los valores ofertados;

Que en el mismo sentido resulta sorprendente que el departamento ejecutivo, pese a haber solo un oferente, decida seguir adelante con dicha contratación pese a tener el tiempo suficiente para realizar un segundo llamado e invitar a una mayor cantidad de empresas ya que, como se menciona anteriormente, el informe técnico es de fecha 4 de febrero de 2025, es decir casi dos meses anterior al inicio del evento por el cual ser realizó la contratación;

Que la campaña de difusión, que pretendía comunicar información relevante sobre seguridad, logística, servicios y limpieza a asistentes, vecinos y comerciantes, se materializó en publicaciones precarias en las redes sociales del municipio, apenas dos días antes del evento, con un escaso desarrollo gráfico y comunicacional;

Que las placas de difusión presentadas fueron notablemente inferiores en información y diseño gráfico a las realizadas en años anteriores por empleados municipales, cuyas funciones incluían estas tareas, lo que plantea dudas sobre la necesidad de la contratación externa y su costo para las arcas municipales;

Que el costo de dicha campaña, según el decreto 192/2025, asciende a 26 millones de pesos, un monto que se considera excesivo dada la cantidad y calidad del servicio observado;

Que más llamativo resulta que la firma adjudicataria EL ZORZAL CONSULTORES S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71853196-5) se haya creado según instrumento privado "Contrato Constitutivo" con

fecha 12/04/2024 (BOLETÍN OFICIAL Nº 35.408 - Segunda Sección) teniendo al momento del inicio del evento menos de un año de antigüedad;

Que, a pesar de haberse realizado una búsqueda minuciosa, no se hallaron antecedentes de la firma, ni siquiera una página web o perfiles en redes sociales que indicaran la realización de algún otro trabajo realizado en su corta trayectoria;

Que según las constancias obrantes en el Boletín Oficial indican que los titulares de la empresa son dos abogados de apellido DE APELLANIZ, sin que se hayan encontrado antecedentes que respalden su experiencia en el tipo de contratación realizada;

Que, ante las inconsistencias señaladas, resulta imprescindible conocer los argumentos por el cual se procedió a realizar una contratación directa, la justificación de la conveniencia económica y un informe completo de las tareas realizadas por la empresa, así como también explicar el porqué de la imposibilidad de efectuarlas con personal municipal;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que remita a este cuerpo un amplio y detallado informe que:

a) Justifique la contratación directa de "EL ZORZAL CONSULTORES S.R.L..

b) El detalle del informe técnico que avala la conveniencia económica de la oferta única.

c) Informe exhaustivo de las tareas realizadas por la empresa contratada, incluyendo cronograma, productos entregados y métricas de impacto.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

20

d) Una justificación sobre por qué estas tareas no pudieron ser realizadas por personal municipal.

e) El detalle de los gastos, de cada parte del proceso de comunicación.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente comunicación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y eventual intervención.

ARTICULO 3°: De forma.

María Fernanda Raverta
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO- JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/04/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 04 de ABRIL de 2025

Gabriel F. Estarzini
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAR 2025
Hora 10:47 hs
RECIBIDO